



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CI.-11/2011



MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE REUNIERON EN LA SALA "JAGUAR" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS CALLES CAMINO AL AJUSCO NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Javier Palma Hernández, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Semarnat y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

**I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.**

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Séptima Sesión Ordinaria 2011, del Comité de Información, convocada mediante oficio número CONANP/UE.59/2011, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once.

**II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Una vez leído la orden del día, del que medularmente destaca:

- Análisis, discusión, clasificación y confirmación de los criterios de información contenidos en las respuestas a las solicitudes: 1615100023511, 1615100023711, 1615100024111, 1615100024211, 1615100024311, 1615100024511.
- Análisis y discusión de la solicitud de Reserva de información, remitido por la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, para su aprobación en el Índice de Expedientes Reservados.

**III.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, CLASIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100023511, 1615100023711, 1615100024111, 1615100024211, 1615100024311, 1615100024511.**

Para tales efectos, se ponen a la vista de este Comité los siguientes documentos:

A) Solicitudes de información 1615100023511, 1615100023711, 1615100024111, 1615100024211, 1615100024311, 1615100024511.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
1615100023511	"Por medio de la presente, solicito a su dependencia de forma atenta copia en versión pública de cualquier estudio, reporte, análisis, investigación o informe generado en torno al Parque Nacional Ixta-Popo Zoquiapan en lo que se refiere, particularmente, al análisis de vacíos y omisiones en la ecorregión perteneciente a dicho parque en el periodo 2000 a 2010. En caso de existir varios reportes, análisis, investigaciones, estudios o Informes, le solicito copia de todos y cada uno de ellos".	INFORMACIÓN PÚBLICA



Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
1615100023711	<i>"Por medio de la presente, solicito a su dependencia copia en versión pública de los resultados de todas y cada una de las evaluaciones de Efectividad de Manejo o de Gestión en el Parque Nacional Izta-Popo Zoquiápan realizadas en el periodo comprendido entre 2000 y 2010. Es decir, si se generaron cuatro reportes en ese periodo, por favor entregue copia de los mismos."</i>	INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO F.00.6.DRCEN/1443/2011 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
1615100024111	<i>"Se solicita saber el proceso de selección, incluyendo perfiles, rasgos habilidades y aptitudes del elemento seleccionado así como el porqué de los elementos no seleccionados, de la convocatoria lanzada para "asistente técnico en desarrollo sustentable en reserva de la biosfera sierra de la laguna", como personal pnud."</i>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, ES EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN.
1615100024211	<i>"QUISIERA SABER SI EL PARQUE ECOLOGICO COLINAS DEL SUR QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA DE LOS CORCELES S/N DE LA COLONIA COLINAS DEL SUR, ES AREA PROTEGIDA Y DE RESERVA ECOLOGICA, QUE DOCUMENTOS LO ABALAN Y A QUIEN SE LOS PUEDO SOLICITAR Y A QUIEN PERTENECE LOS MODULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PARQUE."</i>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
1615100024311	<p><i>"1. ¿Cuántas reclamaciones fueron presentadas ante esa dependencia por Indemnización de daños y perjuicios en términos de la Ley Federal de Responsabilidad patrimonial del estado durante el periodo del 2005 a junio de 2011, ¿Cuántas reclamaciones en cada uno de esos años?</i></p> <p><i>2. ¿Cuántas reclamaciones fueron procedentes?</i></p> <p><i>3. Origen de las reclamaciones</i></p> <p><i>4. El número de reclamaciones que se estimaron infundadas por ese ente público, por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado y que finalmente se estimaron fundadas por los órganos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Administrativa.</i></p> <p><i>5. El número de reclamaciones que habiéndose estimado improcedentes o infundadas tanto por ese ente público como por las salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se debieron cubrir por haber obtenido el particular demandante sentencia favorable por parte de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación (vía juicio de amparo).</i></p> <p><i>6. El monto que hasta la fecha ha cubierto ese ente público, por concepto de las indemnizaciones por</i></p>	<p>INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS: DAJ.-587/2011 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; F00/DEAEI/SRF/0392/2011 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL.</p>

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
	<p><i>responsabilidad patrimonial del Estado que se estimaron procedentes, en las diversas instancias, ante ese ente público.</i></p> <p><i>7.Existe el registro total de las indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial del Estado a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado."</i></p>	
1615100024511	<p><i>"solicito inscripción de la escuela primaria obrero mundial al programa piloto nacional escuela verde."</i></p>	<p>NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.</p>

**IV.- RATIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDO EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100023511, 1615100023711, 1615100024111, 1615100024211, 1615100024311 y 1615100024511.**

Por lo que se refiere al criterio de clasificación de información contenido en las respuestas a las solicitudes: 1615100023511, 1615100023711, 1615100024111, 1615100024211, 1615100024311 y 1615100024511, se determina lo siguiente:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100023511	<p><i>"Por medio de la presente, solicito a su dependencia de forma atenta copia en versión pública de cualquier estudio, reporte, análisis, investigación o informe generado en torno al Parque Nacional Izta-Popo Zoquiapan en lo que se refiere, particularmente, al análisis de vacíos y omisiones en la ecorregión perteneciente a dicho parque en el periodo 2000 a 2010.</i></p> <p><i>En caso de existir varios reportes, análisis, investigaciones, estudios o informes, le solicito copia de todos y cada uno de ellos".</i></p>	INFORMACIÓN PÚBLICA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100023711	<p><i>"Por medio de la presente, solicito a su dependencia copia en versión pública de los resultados de todas y cada una de las evaluaciones de Efectividad de Manejo o de Gestión en el Parque Nacional Izta-Popo Zoquiapan realizadas en el periodo comprendido entre 2000 y 2010. Es decir, si se generaron</i></p>	INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<i>cuatro reportes en ese periodo, por favor entregue copia de los mismos."</i>		
1615100024111	<i>"se solicita saber el proceso de seleccion, incluyendo perfiles, rasgos habilidades y aptitudes del elemento seleccionado así como el por qué de los elementos no seleccionados, de la convocatoria lanzada para "asistente técnico en desarrollo sustentable en reserva de la biosfera sierra de la laguna", como personal pnud."</i>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, ES EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100024211	<i>"QUISIERA SABER SI EL PARQUE ECOLOGICO COLINAS DEL SUR QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA DE LOS CORCELES S/N DE LA COLONIA COLINAS DEL SUR, ES AREA PROTEGIDA Y DE RESERVA ECOLOGICA, QUE DOCUMENTOS LO ABALAN Y A QUIEN SE LOS PUEDO SOLICITAR Y A QUIEN PERTENECE LOS MODULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PARQUE."</i>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100024311	<i>"1. ¿Cuántas reclamaciones fueron presentadas ante esa dependencia por Indemnización de daños y perjuicios en términos de la Ley Federal de Responsabilidad patrimonial del estado durante el periodo del 2005 a junio de 2011, ¿Cuántas reclamaciones en cada uno de esos años? 2. ¿Cuántas reclamaciones fueron procedentes? 3. Origen de las reclamaciones 4. El número de reclamaciones que se estimaron infundadas por ese ente público, por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado y que finalmente se estimaron fundados por los órganos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. 5. El número de reclamaciones que habiéndose estimado improcedentes o infundadas tanto por ese ente público como por las salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se debieron cubrir por haber obtenido el particular demandante sentencia favorable por parte de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación (vía juicio de amparo). 6. El monto que hasta la fecha ha cubierto ese</i>	INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<i>ente público, por concepto de las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial del Estado que se estimaron procedentes, en las diversas instancias, ante ese ente público. 7.Existe el registro total de las indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial del Estado a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado."</i>		
1615100024511	<i>"solicito inscripción de la escuela primaria obrero mundial al programa piloto nacional escuela verde."</i>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Por lo anterior, se emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CI.CONANP.I.11.25.-** Se aprueba por unanimidad y se ratifica en todas y cada una de sus partes: la declaratoria de Información pública de la solicitud **1615100023511**; la declaratoria de inexistencia de las solicitudes **1615100023711** y **1615100024311** y la declaratoria de incompetencia de las solicitudes **1615100024111**, **1615100024211** y **1615100024511**.

Se instruye a la Unidad de Enlace de la CONANP a realizar las resoluciones pertinentes de los criterios de clasificación de Información inexistente e incompetencia.

**V.- ANÁLISIS DEL CUADRO DEL SISTEMA DE ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ESPECIES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN.**

Se pone a la vista del Comité de Información, el cuadro relativo al Índice de Expedientes Reservados con número de folio CONANP/DGOR/DEPC/2011/001 de fecha treinta de septiembre de dos mil once, remitido por la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, mediante oficio F00/DGOR/DEPC.-193/2011 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once.

Asimismo, en uso de la voz, el Director de Especies Prioritarias para la Conservación, Biól. Oscar Ramírez Flores expuso ampliamente los motivos y fundamentos legales por los cuales se solicita la ratificación de la reserva parcial de la información solicitada, entre los que destacan las hipótesis normativas previstas en los artículos 13 fracción IV y 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



## Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información 2011



Al respecto, el Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en SEMARNAT, manifiesta que la reserva de información solamente se puede realizar sobre información que ya ha sido emitida, es decir, que ya nació jurídicamente, por lo que, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es el de proteger aquella información que ya está emitida, es decir: "está concluida" y no el de proteger una expectativa de información aún no materializada.

### V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil once, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.